



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**  
**ESTUDIOS PREVIOS (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015**  
**ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE,**  
**DOMINIO, HOSTING, PAGINA WEB PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO**  
**ANGULO GOMEZ DE MARZO A ABRIL PARA LA VIGENCIA AÑO 2025**

<b>FECHA DE ELABORACION</b>	MARZO 14 DE 2025		
<b>RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO</b>	HEIDY JOHANNA DIAZ JIMENEZ		
<b><u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u></b>			
<p>La Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere contratar una entidad externa para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos para 380 estudiantes, puesta en marcha de la plataforma y así presentar informes del primer periodo a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que el colegio no cuenta con los recursos técnicos y humanos para realizar dicho proceso.</p> <p>Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de un servicio en la institución de manera oportuna, eficiente, pero sobre todo acorde a sus necesidades, y a fin de no ver entorpecidas las actividades propias de la institución, se hace necesaria la contratación de dichos servicios.</p> <p>Que este servicio se encuentra amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento</p>			
<b><u>OBJETO</u></b>			
<p>Contratar el servicio de computación en la nube, dominio, hosting, página web, programa plataforma de notas y aplicativo móvil para puesta en marcha de la plataforma del primer informe académico con los módulos académicos, estadísticos y copias impresas durante del primer trimestre de la vigencia 2025 necesarios en la Institución.</p>			
<b><u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u></b>			
<p>Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i>, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015</p>			
<b><u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u></b>			
<p><b>Tipo de Contrato:</b> Prestación de servicios. <b>Imputación Presupuestal:</b></p>			
<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CDP No.</b>
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION-CONTRATACION DE SERVICIOS	\$ 1.819.630	02



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ**

Coyaima – Tolima. NIT. 800.000.298-1  
Registro educativo No 234028 – Código DANE No 273217000692  
Jornada única – calendario A



	TECNICOS PROFESIONALES		
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 1.819.630

**Valor estimado del contrato:** un millón ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta pesos (\$ 1.819.630)

**Forma de pago:** Se realiza en dos (02) pagos con la entrega de la factura, informe de actividades y planilla de pago de seguridad social en la sede principal.

**Plazo del contrato:** cuarenta y cinco (45) días

**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	<b>ALBA LUZ LOZANO GUZMAN</b> C.C 28.899.365
Dependencia:	Auxiliar administrativa 407 grado 10

**REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica (Documentos anexos a esta convocatoria)
  - Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
  - Hoja de vida con firma Original – representante legal
  - Cédula
  - Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
  - Rut del ACTUALIZADO.
  - Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía medidas correctivas y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (TREINTA DIAS MAXIMO)
  - Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
  - Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
  - Carta de inhabilidades
  - Acreditar experiencia (mínimo un año) certificado en tiempo de experiencia mediante contrato de vigencia anterior, relacionados al objeto de invitación.)
  - Certificación bancaria
  - Diligenciar los anexos de la Invitación (no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa)
- **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**



### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

#### ***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El contratista, una vez firmado el contrato deberá pagar las estampillas departamentales, correspondiente al tipo de contrato a celebrar.
3. Realizar los mantenimientos necesarios de las fallas que se presenten, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que el servicio y elementos instalados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y su consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### ***Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:***

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

### **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Para el presente proceso contractual que se está adelantando la institución educativa no exigirá pólizas



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ**

Coyaima – Tolima. NIT. 800.000.298-1  
Registro educativo No 234028 – Código DANE No 273217000692  
Jornada única –calendario A



**CONVOCATORIA DE LAS VEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

***RESPONSABLES***

**HEIDY JOHANNA DÍAZ JIMENEZ**

Rectora  
Ordenadora del Gasto